

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2026-MDLA/A

La Arena, 03 de Marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

El Informe N°005-2026-MDLA-GSPL/SGAYRS, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Econ. Edwin Orlando López Yamunaquè – Gerente de Servicios Públicos Locales, Proveído S/N de la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarlequè – Gerente Municipal; Informe N°91-2026-GPPYP/MDLA de fecha 24 de febrero del 2026 emitido por la CPC. Flor Isabel Panta Periche – Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto; Informe N°097-2026-MDLA-GAJ de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha - Gerente de asesoría jurídica, respecto a APROBACION DE PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

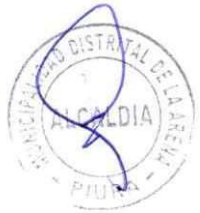
Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127º de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2026-MDLA/A

La Arena, 03 de Marzo del 2026



los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDLA/A, de fecha 27 de Abril de 2023, se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA;



Que, mediante el informe N°005-2026-MDLA-GSPL/SGAYRS de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Eco. EDWIN Orlando López Yamunaquè - Gerente de Servicios Públicos Locales, remite el Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA (PROGRAMA MUNICIPAL - EDUCCA) 2026, con un presupuesto de S/. 50,646.00 soles. Razón por el cual es que solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del presente PLAN DE TRABAJO ANUAL. Asimismo, hace de conocimiento que en la Ordenanza MUNICIPAL N°003-2023-MDLA/A, se indican dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental Comunitaria; dichas líneas de acción, consiste en la realización de distintas actividades en referencia al medio ambiente, segregación de residuos orgánicos e inorgánicos, arbitrios municipales para un mejor distrito, entre otros relacionados a temas ambientales;



Que, mediante Informe N°91-2026-GPPYP/MDLA de fecha 24 de febrero de 2026, la CPC. Flor Isabel Panta Periche - Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, concluye que en el marco de las disposiciones contenidas en el presente instructivo en su Art.6º de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM. Establece que los Gobiernos Locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus programas Municipales EDUCCA, ante lo señalado, precisa que los recursos se encuentran priorizados en el PIA con la Secuencia Funcional 93, por el monto de S/.44,636.00, en cuanto a la diferencia de S/.6,000.00 esta será incorporada de manera progresiva durante el período comprendido entre marzo y diciembre del presente ejercicio fiscal, a fin de garantizar la ejecución de las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo del indicado programa conforme al informe señalado por la Gerencia de Servicios Públicos Locales;

Que, con Informe N°097-2026-MDLA/GAJ, de fecha 02 de marzo del 2026, la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha - Gerente de Asesoría Jurídica, opina y recomienda APROBAR, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, en base a lo señalado por los informes emitidos de la Gerencia de Servicios Públicos Locales y Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y de conformidad con el numeral 3.3. del inciso 3) del artículo 73º, artículo 82º inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N°003-2025-MINAM de fecha 06 de Enero del 2023;

Que, estando de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°003-2025-MINAM, que aprueba el “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°2744;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, con un presupuesto de S/.50,646.00 (Cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo a certificación presupuestal, cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con lo señalado en el presente Plan de Trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2026-MDLA/A

La Arena, 03 de Marzo del 2026



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General notifique y distribuya la presente resolución a las áreas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO SUAREZ
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de La
Arena

La Arena-Piura-Piura



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de La Arena, mediante **Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDLA/A** de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

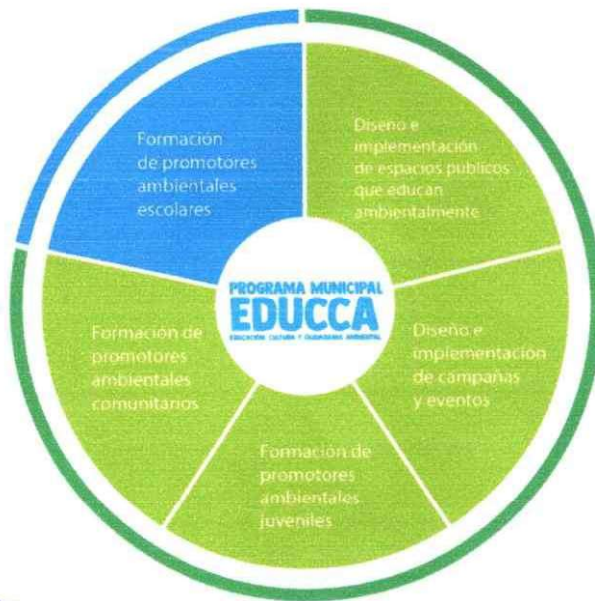
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos Locales mediante la Sub Gerencia Ambiental y Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Arena, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





	<p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.</p> <p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> 200 PAE reconocidos 15 docentes reconocidos 07 instituciones educativas reconocidas 	<p>Computadora, impresora, papel.</p> <p>Equipo de sonido, fotocheck de identificación, kit de útiles, plumones gruesos, cinta, tablero, hojas hilo, movilidad(combustible), Pink o chalecos de identificación, refrigerio.</p>	<p>Marzo</p> <p>Mayo</p>	<p>3. Imagen Institucional</p> <p>4. ONG "CANAT"</p> <p>5. Promotores Ambientales Juveniles.</p>	<p>S/. 10.00</p> <p>S/. 2620.00</p> <p>S/. 1750.00</p>
	<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Importancia del Día Mundial del agua.</p> <p>C) Importancia del Día Mundial de la Tierra.</p> <p>D) Manejo adecuado de los residuos sólido, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Áreas verdes y su importancia.</p> <p>F) Cuidado y conservación del medio ambiente.</p> <p>G) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 		<p>Proyector, laptop, papel, trípticos, tabilla, videos, refrigerios.</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>		





	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña RECICLA YA escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos. - Campaña de mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Campaña Gran Cruzada Verde para plantación de arboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. 		Abril – Diciembre	S/. 1300.00
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Implementar biohuerto productivo. B) Elaborar manualidades con material reciclado en la I.E. 	<p>Plantones, semillas, agua, compost, materiales de trabajo, botellas plásticas, residuos orgánicos, tijera, cajas, pinturas, colores, goma, silicona, tapitas, regla, plumones, carteles.</p>	Marzo - Diciembre	S/. 700.00
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>		Diciembre	S/. 600.00





				movilidad (combustible)	Marzo	Gerencia de Servicios Públicos Locales. Sub Gerencia Ambiental y Residuos Sólidos.	S/. 10.00 S/. 800.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carteles informativos (señalética en árboles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. <p>Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 03 actividades de promoción ambiental implementadas • 150 personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas 	Laptop, hojas, tabilla, combustible.	Abril - Diciembre	<p>Aliados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regidores 2. Promotores Ambientales Juveniles. 3. Imagen Institucional. 4. ONG "CANAT" 	



³ Tipología: **vía pública** (jirón, calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	<p>de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. Reforestación y arborización de espacios públicos.</p>			
<p>3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas sobre infraestructura de valorización orgánico (demostración de elaboración de compost) - Visitas guiadas al vivero municipal. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 	<p>3. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>		<p>Pintura (esmaltes de diferentes colores), madera, neumáticos, triplay, materiales de trabajo (escobillas, machetes, pala y otros), plantas ornamentales y forestales, movilidad, refrigerios, combustible.</p>	<p>S/. 700.00</p>
			<p>Pintura, agua, materiales de limpieza, refrigerios</p>	<p>S/. 500.00</p>





<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánico. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> 04 campañas informativas realizadas 200 personas que participan en campañas informativas 04 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 850 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados 05 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>Computadora, WhatsApp, hojas</p>	<p>Febrero</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos Locales. Sub Gerencia Ambiental y Residuos Sólidos.</p>	<p>S/. 50.00</p>
<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (La Arena) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Reciclacion - Ecotrueques</p>	<p>Febrero - Diciembre</p>	<p>Computadora, impresora, rotafolio, banderola, materiales (palas, machetes, baldes, rastrillos y otros) refrigerios, compost, plantas ornamentales y forestales, neumáticos, agua, carteles, premios para reciclacion (escobas, baldes, recogedores, tachos, tinas, táper, frutero, cestas, jarras, vasos, bancos y otros)</p>	<p>Aliados: 1.Regidores 2. Promotores Ambientales Juveniles. 3. Imagen Institucional 4. ONG "CANAT" 5. Promotores Ambientales Comunitario</p>	<p>S/. 2500.00</p>			



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	<p>- Difusión de horarios de recolección selectiva.</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento) con promotores ambientales juveniles.</p> <p>C) Campaña "La Arena Limpia, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 			
--	--	---	---	--	--	--



⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p>(26 de enero): Día Mundial de la Educación Ambiental.</p> <p>(02 de febrero): Día Mundial de los Humedales.</p> <p>(05 de marzo): Día Mundial de la Eficiencia Energética.</p> <p>(14 de marzo): Día Mundial de Acción en Defensa de los Ríos.</p> <p>(15 de marzo): Día Mundial del Consumo Responsable.</p> <p>(21 de marzo): Día Internacional de los Bosques.</p> <p>(22 de marzo): Día Mundial del Agua.</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>(28 de marzo): (20:30-21:30) La hora del Planeta.</p>		Rotafolio, banderola, computadora.	Enero - Diciembre	S/. 200.00
--	---	--	------------------------------------	-------------------	------------





	<p>(Cuarta semana de octubre): Semana de la Educación Ambiental en el Perú.</p> <p>(21 de octubre): Día Nacional de Ahorro de Energía.</p> <p>(Primera semana de noviembre): Semana de la Acción Forestal Nacional.</p> <p>(19 de noviembre): Día Internacional del Aire Puro.</p> <p>(03 de diciembre): Día Mundial del Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica.</p> <p>(05 de diciembre): Día Mundial del Suelo.</p> <p>(05 de diciembre): Día Internacional de los Voluntarios.</p> <p>(13 de diciembre): Día Nacional de la Acción Frente a la Contaminación por Sustancias Químicas.</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad</p>					S/. 100.00
--	---	--	--	--	--	------------





	<p>de horarios de recolección domiciliaria</p> <p>8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional.</p>			<p>Computadora, difusión por redes sociales, elaboración de flyer informativos</p>	<p>Abril - Diciembre</p>		<p>S/. 100.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil. b) Cuidado y conservación del medio ambiente. c) Segregación de residuos inorgánicos y orgánicos. d) Áreas verdes y su importancia. e) Elaboración de compost de manera demostrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAJ acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 10 horas de capacitación que reciben los PAJ 05 actividades en las que participa como PAJ 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ 50 PAJ reconocidos 	<p>Redes sociales, computadora, Impresora, Papel. Computadora o laptop, Impresora, Papel. Equipo de sonido, polos para promotores con el logo de Plan EDUCCA, hojas hilo, caja de lapicero azul, refrigerio, movilidad (combustible). Proyector, laptop, WhatsApp, trípticos, videos, refrigerios, combustible.</p>	<p>Febrero Marzo Mayo Mayo - Diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos Locales. Sub Gerencia Ambiental y Residuos Sólidos. Aliados: 1. Regidores 2. Imagen Institucional 3. ONG "CANAT"</p>	<p>S/. 10.00 S/. 10.00 S/. 1900.00 S/. 800.00</p>





	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación a PAE- Capacitación a PAC- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.- Seguimiento a PAE y PAC- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	reconocidos		Laptop, tripticos, WhatsApp, proyector, tabilla, lapicero, refrigerios, movilidad	Mayo - Diciembre	S/. 400.00
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Implementar biohuerto productivo. Proyecto 2: Mejorar un espacio público que educa ambientalmente en el distrito. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p>			Rotafolio, WhatsApp, pintura de diferentes colores, triplay, neumáticos, carteles, cartones, plantones, semillas, compost, agua, plumones, goma, silicona, goma, regla, tijera, materiales de	Mayo - Diciembre	S/. 1246.00





	<p>Proyecto 4: Elaborar manualidades con material reciclable por navidad.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>		<p>limpieza, movilidad, refrigerios</p>	<p>Diciembre</p>	<p>S/. 500.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.</p>	<p>• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos</p>	<p>• 50 PAC acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que participan los PAC • 03 proyectos ambientales implementados por los PAC • 50 PAC reconocidos</p>	<p>Redes sociales, computadora, impresora, papel A4.</p>	<p>Febrero</p>	<p>S/. 10.00</p>
	<p>2. Acreditación de PAC.</p>			<p>Computadora o laptop, impresora, papel A4.</p>	<p>Abril</p>	<p>S/. 10.00</p>
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>			<p>Refrigerio, movilidad, hojas hilo, caja de lapiceros azul, gorros con el logo de EDUCCA.</p>	<p>Mayo</p>	<p>S/. 1640.00</p>
	<p>a) Capacitación a PAC: a) Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p>			<p>Proyector, laptop, WhatsApp, trípticos, videos.</p>	<p>Mayo – Diciembre</p>	<p>S/. 800.00</p>





<p>b) Cuidado y conservación del medio ambiente. c) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. d) Taller demostrativo de elaboración de compost.</p>					
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal. - Campañas educativas e informativas de acuerdo a la problemática ambiental. - Campañas de arborización.</p>				<p>Mayo - Diciembre</p> <p>Rotafolio, banderola, materiales de limpieza, movilidad, refrigerios, plantas ornamentales y forestales, materiales (pala, pico, machete, etc., abono orgánico.</p>	<p>S/. 400.00</p>
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementar biohuerto incluye capacitación. Proyecto 2: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p>				<p>Mayo - Diciembre</p> <p>Rotafolio, WhatsApp, pintura de diferentes colores, triplay, neumáticos, carteles, cartones, plantones, semillas, compost, agua, plumones, goma, silicona, goma, regla, tijera, materiales de limpieza,</p>	<p>S/. 600.00</p>





	Proyecto 4: Elaborar manualidades con material reciclado. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			movilidad, refrigerios Equipo de sonido, laptop, proyector, reconocimientos, refrigerio, panel fotográfico, movilidad (combustible)	Diciembre	S/.500.00
TOTAL						
S/.21,846.00						





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,010.00
SUB TOTAL	7,010.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,010.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	4,866.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	3,960.00
SUB TOTAL	14,836.00





Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	25,000.00
1.2 Promotores Ambientales municipales	3,800.00
SUB TOTAL	28,800.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	7,010.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	14,836.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	28,800.00
TOTAL	50,646.00

